



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002411

502.612

NOMBRE: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE
UBICACIÓN: INGENIERO TELLO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

| DÍAS DE TRABAJO | | |
|-----------------|------------|-------------------------------------|
| LUNES | SI | DE 00:00:51 a A: 12:00:51 p |
| MARTES | NO TRABAJA | VIERNES SI |
| MERCOLES | SI | SABADO DE 06:00:31 a A: 12:00:31 p |
| JUEVES | SI | DOMINGO DE 06:00:31 a A: 12:00:31 p |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE

APTO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cocción rápida y fritura.
- El almacenamiento y preparación del trabajo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un permiso para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los extremos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.